Decreto número Setenta y Siete.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

512 REMUNERACIONES EVENTUALES 51201 Sueldos

\$ 1,500.00

POR AUMENTO

512 REMUNERACIONES EVENTUALES

51201 Sueldos \$ 1,500.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santiago de María, Junio de dos mil Dieciocho.

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Setenta y Ocho.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

541 BIENES DE USO Y CONSUMO 54104 Productos Textiles Y Vestuarios

\$ 800.00

POR AUMENTO

543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS 54399 Servicios Generales Y Arrendamientos Diversos

\$ 800.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santiago de María, Junio de dos mil Dieciocho.

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Setenta y Nueve.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

541	BIENES DE USO Y CONSUMO	
54101	Productos Alimenticios Para Personas	\$ 1,169.50
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	
56303	A Organismos Sin Fines De Lucro	\$ 167.80
56304	A Personas Naturales	\$ 3,162.70

POR AUMENTO

512	REMUNERACIONES EVENTUALES	
51201	Sueldos	\$1,500.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	
54105	Productos De Papel Y Cartón	\$ 1,000.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO)
56303	A Organismos Sin Fines De Lucro	\$ 2,000.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Ochenta.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

541	BIENES DE USO Y CONSUMO	
54116	Libros, Textos, Útiles De Enseñanza Y Publicaciones	\$ 1,500.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 1,190.00
	POR AUMENTO	
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	
54399	Servicios Generales Y Arrendamientos Diversos	\$ 2,000.00
611	BIENES MUEBLES	,
61199	Bienes Muebles Diversos	\$ 690.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Ochenta y Uno.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

541 BIENES DE USO Y CONSUMO54105 Productos De Papel Y Cartón

\$ 289.00

POR AUMENTO

543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS

54302 Mantenimiento Y Reparación De Vehículos

\$ 289.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Ochenta y Dos.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

\$ 420.00

541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54110	Combustibles Y Lubricantes	\$	43.44
54118 Herramientas, Repuestos Y Accesorios		rios \$	376.56
	POR A	LUMENTO	

541 BIENES DE USO Y CONSUMO 54105 Productos De Papel Y Cartón

DIENIEG DE LIGO V CONGLIMO

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Ochenta y Tres.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

511	REMUNERACIONES PERMANENTES	
51105	Dietas	\$ 1,431.56
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	
54110	Combustibles Y Lubricantes	\$ 1,014.34
54115	Materiales Informático	\$ 1,250.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PE	RIVADO
56304	A Personas Naturales	\$ 2,404.10
611	BIENES MUEBLES	
61104	Equipos Informáticos	\$ 2,000.00
	POR AUMENTO	
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	
54105	Productos De Papel Y Cartón	\$ 400.00
54110	Combustibles Y Lubricantes	\$ 1,500.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	
54399	Servicios Generales Y Arrendamientos Diversos	\$ 6,200.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Ochenta y Cuatro.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

541 54118	BIENES DE USO Y CONSUMO Herramientas, Repuestos Y Accesorios	\$ 200.00
	POR AUMENTO	
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	
54118	Herramientas, Repuestos Y Accesorios	\$ 200.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Ochenta y Cinco.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICAS

51401 Por Remuneraciones Permanentes

\$ 10.00

POR AUMENTO

514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICAS

51401 Por Remuneraciones Permanentes

\$ 10.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Ochenta y Seis.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

541 BIENES DE USO Y CONSUMO 54199 Bienes De Uso Y Consumo Diversos

\$ 700.00

POR AUMENTO

541 BIENES DE USO Y CONSUMO54199 Bienes De Uso Y Consumo Diversos

\$ 700.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Ochenta y Siete.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FUENTE DE RECURSO 111

POR DISMINUCION

553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERN	IOS
55308	De Empresas Privadas Financieras	\$ 7,000.00

POR AUMENTO

553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INT	ΓERNOS
55302	De Instituciones Descentralizadas No Empresariales	\$ 2,000.00
55308	De Empresas Privadas Financieras	\$ 2,000.00
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	
71308	De Empresas Privadas Financieras	\$ 3,000.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Ochenta y Ocho.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FUENTE DE RECURSO 111

POR DISMINUCION

543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS 54314 Atenciones Oficiales

POR AUMENTO

\$ 900.00

713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS

71308 De Empresas Privadas Financieras \$ 900.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Ochenta y Nueve.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FUENTE DE RECURSO 110

POR DISMINUCION

541 BIENES DE USO Y CONSUMO 54104 Productos Textiles Y Vestuarios

\$ 1,125.00

POR AUMENTO

511 REMUNERACIONES PERMANENTES

51101 Sueldos \$ 1,125.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Noventa.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

511 51101	REMUNERACIONES PERMANENTE Sueldos	\$ 1,740.00
	POR AUM	IENTO
511	REMUNERACIONES PERMANENTE	S
51101	Sueldos	\$ 1,740.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Noventa y Uno.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADAS 51501 Por Remuneración Permanente \$ 370.00

POR AUMENTO

511 REMUNERACIONES PERMANENTES 51101 Sueldos

\$ 370.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Noventa y Dos.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR DISMINUCION

512	REMUNERACIONES EVENTUALES	
51201	Sueldos	\$ 300.00
	POR AUMENTO	

512 REMUNERACIONES EVENTUALES

51201 Sueldos \$ 300.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Noventa y Tres.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REFORMA AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 FUENTE DE RECURSO 000

POR AUMENTO

313 CONTRIBUCION DE EMPRESTITOS INTERNOS	
31308 De Empresa Privadas Financieras	\$ 229,838.73
542 SERVICIOS BASICOS	
54202 Servicios De Agua	\$ 20,484.27
616 INFRAESTRUCTURA	
61601 Viales	\$ 62,915.07
61603 De Educación Y Recreación	\$ 112,558.08
61608 Supervisión De Infraestructura	\$ 33,881.31

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Noventa y Cuatro.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 FUENTE DE RECURSO 000

POR AUMENTO

616 INFRAESTRUCTURA	
61601 Viales	\$ 50,290.29
61601 Viales	\$ 9,324.78
61603 De Educación Y Recreación	\$ 112,558.08
61608 Supervisión De Infraestructura	\$ 13,000.00
61608 Supervisión De Infraestructura	\$ 3,300.00
61608 Supervisión De Infraestructura	\$ 17,581.31

POR DISMINUCION

616	INFRAESTRUCTURA	
61601	Viales	\$ 62,915.07
61603	De Educación Y Recreación	\$ 112,558.08
61608	Supervisión De Infraestructura	\$ 30,581.31

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Noventa y Cinco.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 FUENTE DE RECURSO 000

POR AUMENTO

616 INFRAESTRUCTURA61608 Supervisión De Infraestructura

\$ 3,300.00

POR DISMINUCION

616 INFRAESTRUCTURA

61608 Supervisión De Infraestructura \$ 3,300.00

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Noventa y Seis.-

IND A EQUALICATION

61608 Supervisión De Infraestructura

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 FUENTE DE RECURSO 000

POR AUMENTO

\$ 17,581.31

61603 De Educación Y Recreación 61608 Supervisión De Infraestructura	\$ 112,558.08 \$ 17,581.31
POR DISMINUCION	
616 INFRAESTRUCTURA 61603 De Educación Y Recreación	\$ 112,558.08

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Noventa y Siete.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

COMPUBLICION DE EMPRESTITOS INTERNAS

REFORMA AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 FUENTE DE RECURSO 000

313 CONTRIBUCION DE EMPRESTITOS INTERNOS	
31308 De Empresa Privadas Financieras	\$ 46,920.24
546 TRATAMIENTO DE DESECHOS	
54602 Depósito De Desechos	\$ 46,920.24

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Noventa y Ocho.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REFORMA AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 FUENTE DE RECURSO 000

313	CONTRIBUCION DE EMPRESTITOS INTERNOS				
31308	De Empresa Privadas Financieras	\$ 1	53	,215.3	1
512	REMUNERACIONES EVENTUALES				
51201	Sueldos	\$	27	,093.3	4
541	BIENES DE USO Y CONSUMO				
54101	Productos Alimenticios Para Personas	\$	4	,105.4	0
54110	Combustibles Y Lubricantes	\$	5	,646.5	0
54199	Bienes De Uso Y Consumo Diversos	\$	1	,700.0	0
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO)			
56303	A Organismos Sin Fines De Lucro	\$	2	2,008.6	60
56304	A Personas Naturales	\$	65	5,906.4	17
56305	Becas	\$	46	6,755.0) (

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Noventa y Nueve.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 FUENTE DE RECURSO 000

542 54201	SERVICIOS BASICOS Servicios De Energía Eléctrica.	\$ 27,093.34
	POR DISMINUCION	. ,
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	
51201	Sueldos	\$ 27,093.34

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Cien.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

COMPDIDICION DE EMPDESTITOS INFEDNOS

REFORMA AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 FUENTE DE RECURSO 000

313 CONTRIBUCION DE EMPRESTITOS INTERNOS	
31308 De Empresa Privadas Financieras	\$ 3,207.69
542 SERVICIOS BASICOS	
54203 Servicio De Telecomunicaciones	\$ 3,207.69

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario

Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.

Decreto número Ciento Uno.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

- I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.
- II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REFORMA AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 FUENTE DE RECURSO 000

313	CONTRIBUCION DE EMPRESTITOS INTERNOS	
31308	De Empresa Privadas Financieras	\$ 4,703.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	
54109	Llantas Y Neumáticos	\$ 2,351.50
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	
54302	Mantenimiento Y Reparación De Vehículos	\$ 2,351.50

Roberto Edmundo González Lara Alcalde Municipal

Ricardo Rodríguez Primer Regidor Propietario Ana Vilma González de Romero Segunda Regidora Propietaria.

Mario Ernesto Mejía Moreno Tercer Regidor Propietario Fidel Antonio Araujo Reyes Cuarto Regidor Propietario

Alex Romeo Rodríguez Pérez Quinto Regidor Propietario

Dagoberto Ernesto Guerra García Sexto Regidor Propietario

Nery Carmelina Iraheta de Ayala Síndica Municipal Propietaria.